RESOLUCION N° 5.081/2018

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE PEREZ & AGUAYO S.R.L. CON RUC Nº 80054076-0, PARA LA "REPARACION DE AULAS EN LA ESCUELA BASICA Nº 3.587 MCAL. JOSE FELIX ESTIGARRIBIA" CON ID N° 351.864, POR UN VALOR DE Gs. 169.294.137 (GUARANÍES: CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES, DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE). EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR EXCEPCION N° 03/2018.-

Ciudad Pdte. Franco, 06 de Septiembre del 2.018

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación del Comité de Evaluador de fecha 06 de Septiembre del 2.018, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, dicho informe refiere sobre la presentación de un solo oferente en ocasión al acto de apertura de sobre: La Empresa, **PEREZ & AGUAYO S.R.L.** con una oferta de **Gs. 169.294.137 (Guaraníes: Ciento sesenta y nueve millones, doscientos noventa y cuatro mil ciento treinta y siete)**.....

Que siguientemente el informe recomienda llevar adelante el procedimiento de evaluación y adjudicación con la única oferta recibida, en atención a la necesidad de concretar la contratación la REPARACION DE AULAS EN LA ESCUELA BASICA Nº 3.587 MCAL. JOSE FELIX ESTIGARRIBIA, visto la urgente necesidad de la reparación de la institución mencionada, que se encuentra en pésimas condiciones. Los trabajos previstos son impostergable para salvaguardar la integridad física de los niños y todas las personas afectadas, por los motivos mencionados se precedió a la apertura con un solo sobre, así también bajo la inteligencia de que en caso de una eventual prórroga de la apertura de oferta significaría un atraso en los trabajos a ser realizados por la Institución Municipal y sería estéril aplazar el procedimiento de adjudicación.

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Pdte. Franco, como Máxima Autoridad de la convocatoria, considera que existe justificación legal, en base a los argumentos arriba esgrimidos, para llevar adelante la adjudicación del contrato bajo la salvedad estipulada en el Art. 34, de la Ley Nº 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", sin el mínimo de tres ofertas, por cuanto asume la responsabilidad requerida para la aplicación de la salvedad de referida.----------

Que, por otra parte el informe arguye que el oferente PEREZ & AGUAYO S.R.L, se ha ajustado a los documentos sustanciales y legales exigidos, de todo lo cual se ha concluido el cumplimiento de este oferente de todas las condiciones requeridas en la licitación, de tal manera en los términos enunciados se lo considera como una oferta conveniente y calificada para la contratación.----------

Que, la Intendencia Municipal, considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada del Comité Evaluador se ajusta a estricta legalidad, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación.----------

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece que "que son atribuciones del Intendente Municipal: "...) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..."----------

Miguel A. Faria Colmán
Secretario General

Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD PDTE. FRANCO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES; RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR el contrato al Oferente **PEREZ & AGUAYO S.R.L. CON RUC Nº 80054076-0**, por un valor de **Gs. 169.294.137 (Guaraníes: Ciento sesenta y nueve millones, doscientos noventa y cuatro mil ciento treinta y siete).** En el marco del Procedimiento de Contratación por Excepción N° 03/2018 "**REPARACION DE AULAS EN LA ESCUELA BASICA Nº 3.587 MCAL. JOSE FELIX ESTIGARRIBIA**" con **ID N° 351.864.**

Art. 2º. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 520, FF: 30 del Presupuesto de la Municipalidad de Pdte. Franco, para el ejercicio fiscal 2.018.----------

Art. 3º. COMUNICAR a la firma adjudicada en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------

MIGUEL ANGEL FARIA COLMAN.
SECRETARIO GENERAL

ING. ROQUE HERNAN GODOY JARA
INTENDENTE MUNICIPAL